Decreto

En la villa de Bullas a diez dias del mes de M
y o de mill seis.cs cincuenta y nueve años; los S.res concejo, Ju
tica y Regim.to de esta dicha V.a y S.r que abajo firmaran
que saben, estando juntos en forma de Cavildo como
costumbran. Dixeron que p.r quanto es de la obligac
de sus m.ds hacer en cada un año la Junta de vecinos
de una conformidad dhos S.res nombraron p.a dha
Junta al S.r D.n Blas Martinez Cermeño, Alcalde ordi
nario, y Comisario al S.r D.n Blas Marzilla, y
D.n Antonio Balera, Regidores q.e quando estuvieren el Alcalde
hera.o, Alguacilos, presente esc.no, Ministro y Cava
llero de Sierra, se execute dha Junta, el Domingo
luego de la Semana que viene de la fecha de
dimo que se contaran diez y siete y V.te y ocho de
Octu.re y dho presente esc.no lo ponga p.r testimonio, a
lo de cuyo tenor dixeron

Fernando Lopez de Reyzilla

P. Alfonso Martinez. R.n Gregorio Lopez de Reyzilla

Ante mi Cermeño

D.n Blas Marzilla de Cermeño

Antonio

Blas Cermeño Corbalan

Yo Blas Cermeño Corbalan, esc.no del Rey n.ro, de este p.do de Alcan
ra y Ayuntam.to de esta villa de Bullas, doy fe como en cumpl
del decreto que antecede, el S.r D.n Blas Cermeño Alcalde ordi
nario de esta, los S.res D.n Blas Marzilla, y D.n Ant.o Balera
Regidores, acompañados de Sebastian Fern.z Alcalde de la hera.a,
Alfer.z, Alguacil, y demas oficiales de Miguel Gonzalez, Ministro
dinario, y de Lazaro Gonzalez, Cavallero de Sierra, y de otras
sonas de vecinos de esta, Salieron de ella, el viernes siete de Mayo p.
pezaron a hacer la Junta de mojones, en el del puntal de la